

en Galicia, c/ Concepción Arenal, n.º 1-1.º A Coruña y en las oficinas de la Entidad Beneficiaria de la expropiación, Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A., con domicilio en c/ Fernando III El Santo, 32 bajo, local 30. Santiago de Compostela.

A Coruña, 1 de abril de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—13.550.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación motivadas por la obra: Proyecto de Abastecimiento de Agua a Zaragoza y su Entorno. Tramo Sora-Loteta. Expediente número 1. Término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza).**

Por Real Decreto Ley 9/1998 de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al Tramo Sora-Loteta del «Proyecto de Abastecimiento de Agua a Zaragoza y su Entorno», a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pradilla de Ebro, para el día 19 de mayo de 2003 y hora las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Paseo de Sagasta, número 24-28 de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pradilla de Ebro, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 2 de abril de 2003.—El Secretario General: Carlos de Miguel Domínguez. Rubricado.—12.537.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre expediente de expropiación forzosa.**

Relación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación motivado por el proyecto de «Restitución y adaptación de los cauces naturales de los barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozolet (Valencia). Reestructurado fase I. En los términos municipales de Catarroja, Massanassa y Paiporta». (ENCA/03—2).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Confederación Hidrográfica del Júcar, ha acordado la información pública del expediente de referencia, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de los posibles errores, o formular las alegaciones que estimen oportunas. La relación y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en este Organismo, Servicio Jurídico (5.ª planta), Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia.

Término Municipal de Massanassa. Finca: 220. Polígono: 7. Parcela 25 b, c, f. Propietario: Enrique Ortega Ferrer, C/ Guadalquivir, 38—1—1.ª 46026 Hornos de Alcedo (Valencia). Superficie de expropiación: 512 m2. Naturaleza: Explotación porcina.

Valencia, 21 de marzo de 2003.—El Presidente. Fdo. José María González Ortea.—12.495.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace pública la parte dispositiva correspondiente al apartado primero de la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 27 de marzo de 2003 (expediente número ROL 2003/492).**

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó, en el seno del expediente ROL 2003/492, la Resolución por la que se notifica a la entidad «Axarquía Telecom, Sociedad Anónima», el incumplimiento de las condiciones de su Licencia Individual de tipo B1, y de la Autorización General de tipo C, de la que es titular, a los efectos de los artículos 13 y 19.2 de la Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 19 y 7 de las Ordenes de Licencias individuales y de Autorizaciones Generales, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar, por este medio, que con fecha de 27 de marzo de 2003, el Consejo de ésta Comisión ha adoptado, como punto primero de la parte dispositiva, el siguiente Acuerdo en relación con el expediente administrativo número 2003/492.

### Anexo

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de Licencias Individuales, y en el artículo 7 de la Orden de Autorizaciones Generales:

Notificar a la entidad «Axarquía Telecom, S. A.» que ha incumplido sus obligaciones de comunicar cambios en los datos objetos de inscripción en los Registros de Licencias y Autorizaciones, en particular su domicilio a efectos de notificación, tal y como exigen los artículos 13 y 19.2 de la Ley General de Telecomunicaciones y artículo 19 y 7 de la Ordenes de Licencias individuales y de Autorizaciones generales, respectivamente.

Requerir que, en el plazo de un mes, cumpla con la obligación antes señalada, recordándole que en su defecto, los artículos 13 y 19.2 de la Ley General de Telecomunicaciones, el artículo 19 de la Orden de Licencias Individuales y el artículo 7 de la Orden de Autorizaciones Generales, prevén que se pueda dejar sin efecto la licencia individual de tipo B1 y la Autorización General de tipo C, de las cuales es titular «Axarquía Telecom, Sociedad Anónima», mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de revocación.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Carlos Bustelo García del Real.—12.527.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 7 de abril de 2003, relativa al Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «Expediente 2000/33. Reutilización de aguas residuales depuradas de la depuradora del Carraixet. Términos municipales de Alboraya, Tavernes Blanques, y Valencia» y «Expediente 2001/22. Abastecimiento de agua potable al Camp de Morvedre: Fase III. La Baronía. Términos municipales de Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Alfara de Algimia, Estivella y Torres Torres».**

Expediente 2000/33:

Lugar: Ayuntamiento de Alboraya. Día: veintitrés de abril de dos mil tres de nueve a once horas.

Lugar: Ayuntamiento de Tavernes Blanques. Día: veintitrés de abril de dos mil tres de doce a doce y quince horas.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia. (Pza. Ayuntamiento, n.º 1). Día: veintitrés de abril de dos mil tres de trece treinta a catorce treinta horas.

Expediente 2001/22:

Lugar: Ayuntamiento de Algar de Palancia. Día: veintinueve de abril de dos mil tres de nueve treinta a doce treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Algimia de Alfara. Día: veintinueve de abril de dos mil tres de trece treinta a catorce treinta horas. Día treinta de abril de dos mil tres de nueve treinta a catorce treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Alfara de Algimia. Día: cinco de mayo de dos mil tres de nueve a trece horas.

Lugar: Ayuntamiento de Estivella. Día: cinco de mayo de dos mil tres de catorce a catorce cuarenta y cinco horas.

Lugar: Ayuntamiento de Torres Torres. Día: seis de mayo de dos mil tres de nueve treinta a catorce treinta horas.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 7 de abril de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. P.S. (Art. 4 Decreto 210/2001, de 18 de diciembre), El Secretario General, Gaspar Peral Ribelles.—13.528.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se somete a información pública la solicitud de permiso de investigación Raña del Moro n.º 12.807 en término municipal de Malagón.**

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre infor-